Gobierno Nacional

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Unidad Operativa de Contrataciones 614-897

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 35

REF.: LOCACION DE INMUEBLES Nº 02/2010
ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE CENTRAL DEL IPA – RENOVACION DE CONTRATO

Asunción, 19 de agosto de 2010.

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas:

1. ANDRES ALFREDO SOUTTER RUC: 342693-9

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 18 de agosto de 2010, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondiente a la **LOCACION DE INMUEBLES Nº 02/2010 ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE CENTRAL DEL IPA – RENOVACION DE CONTRATO**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su ultimo párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizaran en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL ·

Nadia Noguez
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

Se adjunta Tabla de las Ofertas en relación a las especificaciones técnicas y al precio de las mismas.

CODIGO	DESCRIPCION	Unid. Med.	CANT	BAHIA S.R.L. UNITARIO	BAHIA S.R.L. TOTAL
80131501-001	Alquiler de Local para Sede Central	Meses	4	9.000.000	36.000.000
	TOTAL				**36.000.000**

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por el propietario; **SEÑOR ANDRES ALFREDO SOUTTER,** el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

El Propietario: **EL SEÑOR ANDRES ALFREDO SOUTTER,** ha presentado su oferta cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas y cumpliendo con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - SECRETARIA GENERAL
Nadia Noguez Chamas
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO
Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
de Administracion y Finanzas

Gobierno Nacional

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Unidad Operativa de Contrataciones 614-897

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía , de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación del precio de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, de los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, recomienda la Adjudicación del llamado pertinente al propietario **ANDRES ALFREDO SOUTTER** hasta cubrir la suma de **guaraníes treinta seis millones (Gs. 36.000.000);** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) emitido por la Dirección de Presupuesto para la **LOCACION DE INMUEBLES Nº 02/2010 ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE CENTRAL DEL IPA – RENOVACION DE CONTRATO,** cumpliendo las especificaciones técnicas y cumpliendo con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

Vº Bº

Presidente